



SECRETARIA MUNICIPAL



**DECRETO N°: AP - 1029 /2016**

**COLINA, 08 de Junio de 2016**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1.- El sumario administrativo instruido por la Contraloría General de la República, destinada a determinar las eventuales responsabilidades que pudiesen derivarse de irregularidades en los pagos efectuados a empresas particulares por concepto de asesorías y auditorías relacionadas con el otorgamiento de permisos de circulación.

2.- La investigación realizada por el máximo órgano de control del país, destinada a verificar la efectividad de irregularidades que motivan la instrucción del sumario, y a determinar la responsabilidad administrativa por la participación en los mismos.

3.- La Resolución Exenta N° 5.038, de 2011, del Contralor General, que dispone absolver a la funcionaria Elizabeth Arellano Quiroga.

4.- Lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General

5.- Los dispuesto en las leyes N° 18.883 y N° 18.575 y demás aplicables.

6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, en su texto refundido y posteriores modificaciones, la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley N° 19.880 Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración.

**CONSIDERANDO**

1.- La Resolución Exenta N° 5.038, de 2011, del Contralor General, que dispone absolver a la funcionaria Arellano Quiroga

2.- Que, cabe señalar que la jurisprudencia del Organismo de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 51.870, de 2009, ha manifestado que los informes jurídicos emitidos por esta Entidad son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización, entre los que se encuentran las municipalidades, obligación que encuentra su fundamento en los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política de la República; 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, por lo que el incumplimiento de dichos pronunciamientos por parte de las autoridades significa la infracción de sus deberes funcionarios, comprometiendo su responsabilidad administrativa.

3.- Que atendido lo antes expuesto, esta autoridad edilicia se encuentra en el imperativo legal de dar cumplimiento a lo resuelto por el órgano contralor y en definitiva aplicar la medida disciplinaria dispuesta.


**DECRETO:**

- 1- **DESE CUMPLIMIENTO**, a lo resuelto en la Resolución Exenta N° 5038 de 2011 de la Contraloría General de la República.

- 2- **ABSUELVASE** a la funcionaria municipal señora Elizabeth Arellano Quiroga, Directivo grado 6° EMS, Cédula de Nacional Identidad [REDACTED]
- 3- **NOTIFIQUESE** lo resuelto al funcionario aludido por la Secretaria Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
Alcaldesa (S)  
FDO.) DAVID VEGA BECERRA  
Secretaria Municipal (S).



**DAVID VEGA BECERRA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Contraloría.
- Interesado.
- Carpeta Sumario Administrativo.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento RR.HH.
- Archivo. *Transferencia*